

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 4 de julio de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A55/02, del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación), provincia de Sevilla, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de tres mil doscientos setenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (3.275,52 euros), como consecuencia de la falta de justificación del mandamiento de pago expedido el 29 de septiembre de 1994, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.226, con destino a sufragar los gastos de la feria de 1994 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 4 de julio de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—35.185.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña María Ángeles Juan Veigas, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia 49 de Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo, y bajo el cardinal número 433/2002, Sección 1ª, procedimiento extravío de valores sobre amortización de cheque instado por el procurador don Ivo Ranera Cahis, en nombre e interés de Ignacio Ramal Subira, quien formuló denuncia por amortización de cheque contra «Banco Urquijo, Sociedad Anónima».

Y en cumplimiento de lo resuelto, se acuerda publicar la indicada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en los artículos 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 5 de julio de 2002.—La Magistrada.—El Secretario.—34.857.

BILBAO

Edicto

Doña María Luisa Arenaza Garay, Magistrada-Juez de Primera Instancia de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador, seguido en este Juzgado al número 498/02, se ha admitido la denuncia formulada por don Pablo Igor Santiago Aguilar Espizua y don Rafael Santiago Aguilar Espizua, acordando la prohibición de la negociación en Bolsa de los títulos que a continuación se expresan y suspendiendo el pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a dichos títulos, que fueron adquiridos por el denunciante a través de la sociedad de valores y bolsa «Bravo Garayalde & Santos» el día 17 de septiembre de 1991, siendo desposeído de ellos.

Titulos desposeídos:

19 cédulas hipotecarias simples al portador, números 3.762 a 3.780, ambos inclusive.

14 cédulas hipotecarias simples al portador, números 3.796 a 3.809, ambos inclusive.

Por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Bilbao, 24 de junio de 2002.—La Magistrada-Juez.—35.014.

CASTELLÓN

Edicto

Don Antonio Caja Gardel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria de segunda hipoteca de máximo, seguido en dicho Juzgado con el número 214/1998, a instancia de la Generalidad Valenciana, contra la mercantil «Aguas de Cortes, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta el bien inmueble que se describe:

Urbana, en Cortes de Arenoso, partida Masico, de 6.016 metros cuadrados de superficie, dentro de la misma existen cuatro naves industriales, dedicadas a la fabricación de envases, silos, embotellado y almacenamiento. Siendo la superficie ocupada por las cuatro naves de 1.474 metros sesenta y un decímetros cuadrados, estando el resto, hasta la total superficie de la finca, dedicado a zonas de acceso y aparcamiento. Linda todo: Norte, este, sur y oeste, Fidel Jarque Catalán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, provincia de Castellón, al tomo 269, libro 8 de Cortes, folio 3, finca registral número 1.357, Inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 1.442.429,05 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Juez Borrull, el día 16 de septiembre de 2002, a las diez horas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA, número 132500006019501, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistente y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Las condiciones generales de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede, antes expresado, donde podrá ser consultado.

Castellón, 21 de mayo de 2002.—El Secretario judicial.—35.384.

FIGUERES

Edicto

Doña María Isabel Mora Morillo, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueres (Girona),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 133/1999, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Irene Gumá Torramilans, contra don Juan Vila Ferres, sobre reclamación de cantidad, en el que, por resolución de esta fecha que cuenta con la conformidad de la Juez doña María del Carmen Moreno Esteban, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la venta en pública subasta, y por un término de veinte días, de la siguiente finca:

Mitad indivisa. Urbana. Entidad número 39. Local o departamento señalado con el número 6, situado en la planta de sótanos del edificio «Victoria», sito en Figueres, calle Julio Garreta, Ramón Basil y Enrique Sans, teniendo el acceso por esta última calle. De superficie 88 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número 7; sur, paso común y local número 5; este, paso común, y oeste, muro común y este mediante, calle Julio Garreta.

Inscripción: Folio 77, tomo 2.133, libro 213 de Figueres, finca número 11.199.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Figueres, el día 25 de septiembre de 2002, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 9.901,67 euros, todo ello de acuerdo a la valoración realizada por perito designado judicialmente.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, sita en la oficina bancaria BBVA, con número 1661-0000-17-0133-99.

Sexta.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Séptima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Octava.—La publicación de este edicto servirá como notificación de la celebración de la subasta al demandado en el caso de que no pueda serle notificada personalmente.

Figueres, 3 de julio de 2002.—La Secretaria en sustitución.—34.918.

HUESCA

Edicto

Doña Beatriz Balfagón Santolaria, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Huesca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 217/2002 se sigue a instancia de doña Ángeles Escuer Albás expediente para la declaración de fallecimiento de don Benito Escuer Laliena, natural de Apiés (Huesca) el día 12 de enero de 1889, vecino de Apiés, se ausentó de su último domicilio en dicha localidad, no teniéndose de él noticias desde el mes de marzo de 1938, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Huesca a 28 de junio de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—33.298.

y 2.ª 30-7-2002

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gozalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 44 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos declarativos menor cuantía número 633/00, instados por doña Isabel Catalina Calzada Morán, en su propio nombre y en represen-

tación de su hijo menor don Daniel Calzada Morán, representados por la Procuradora doña María Sanz Amaro, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, 6.ª planta, a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos, así como de la cédula de emplazamiento y concederle el plazo que determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar a los efectos que procedan conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que la demandante litiga acogiéndose al beneficio de justicia gratuita.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado, ignorados y posibles herederos y causahabientes de don Miguel Ángel Varela Ballesteros y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gozalo.—La Secretaria.—35.219.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra voluntaria de la mercantil «Ámbar Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado bajo número 915/1997-CC, a instancia de la Procuradora doña María Teresa Uceda Blasco, se ha acordado citar a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 19 de septiembre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndico que sustituya a D. F. J. Daniel Cano Revilla, cuya separación del cargo ha sido acordada por su señoría, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 2002.—La Secretaria.—34.865.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 3.184/1999-2.ª, se sigue, a instancia de doña María García Torres, expediente para la declaración de fallecimiento de don Eusebio Blanco García, nacido en Los Navalmorales (Toledo), el día 5 de enero de 1936, hijo de Juan y María, quien se ausentó de su último domicilio, sito en Madrid, calle Poblado Absorción Uva de Vallecas, número 3.902, cuando se encaminaba a su lugar de trabajo en mayo de 1966, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas pese a las múltiples gestiones practicadas al respecto. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 25 de junio de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—35.562.

1.ª 30-7-2002

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez,

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid se sigue procedimiento 469/2002 sobre extravío de cheque bancario por denuncia del Procurador don Antonio de Palma Villalón, en nombre y representación de «Zavel, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él don José Luis Mateos Ibáñez, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 5 de julio de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial.—34.912.

MÉRIDA

Edicto

Advertido error en publicación del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida, al número 360/2000 de asignación de síndicos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de julio, donde dice: «Club Deportivo Mérida...» debe decir: «Club Deportivo Mérida...».

En Mérida a 16 de julio de 2002.—36.209.

NOVELDA

Edicto

En el expediente sobre suspensión de pagos número 404/2002, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Novelda (Alicante), a instancia de «Mármoles Estación, Sociedad Limitada», domicilio en Valencia, calle La Paz, número 7, 4.ª, dedicado a la explotación de canteras, elaboración, comercialización de mármoles, granitos y piedras naturales, así como fabricación, comercialización y reparación de maquinaria de todo tipo propia de la industria de mármol y granito, así como transferencia activa o pasiva de tecnología y diseño, y representado por la Procuradora señora Pastor Abad, se ha dictado la providencia en la que se acuerda:

Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Mármoles Estación, Sociedad Limitada»; quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto se nombran tres Interventores, nombramientos que se hacen a favor del acreedor Banco de Sabadell, y de los Auditores de cuentas don Daniel Coves Agullo y don Francisco José Pérez Blasco, que constan inscritos en la última relación actualizada proporcionada por el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Ilustre Colegio de Economistas de Alicante, con domicilios profesionales en la calle Ángel, número 16, entlo., de Elche, y calle Alfonso XII, número 30, entlo., de Elche, respectivamente, a quienes se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término del segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo. De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9.º de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados ni pignoralados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

Novelda, 1 de julio de 2002.—La Secretaria, Lidiana Anduix Serra.—34.999.